



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 039-2025-MPA-ESAMU



Arequipa, 14 de mayo del 2025

VISTO: El informe N° 00026-2025-ESAMU-DE-DE, de fecha 14 de abril del 2025, que solicita se apruebe la conformación del Comité de Vigilancia Epidemiológica Activa del Hospital Municipal Arequipa 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con al Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones a la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 179-2005-MINSA, se aprueba la Norma Técnica NT N° 026-MINSA/OGE-V01, "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias" cuyo objetivo es proporcionar información actualizada sobre la magnitud de esas infecciones y sus diversos factores y de esa manera orientar las acciones dirigidas a la disminución de los daños que causan las mismas;

Que, con Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprobó el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención, y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención a la Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar infecciones asociadas a la atención de la salud en los establecimientos de salud del país;

Que, mediante Informe N° 00026-2025- ESAMU-DE-DE, de fecha 14 de abril del 2025, la Coordinadora del Servicio de Enfermería del Establecimiento de Salud Municipal-Hospital Municipal Arequipa, solicita se apruebe la conformación del Comité de Vigilancia Epidemiológica Activa 2025-2026, con la finalidad de normar diferentes procesos en bienestar de la institución y que tendrá las siguientes funciones: Detectar, prevenir y controlar enfermedades; Monitorear la salud de la población atendida; Investigar brotes y epidemias; Evaluar programas y servicios; Formular y aplicar medidas de prevención; Capacitar a autoridades y comunidades; Difundir información sobre la Salud; Establecer procedimientos para notificación de casos; Establecer estrategias de vigilancia; Establecer procedimientos para el procesamiento de muestras biológicas; además, propone que debe estar conformado por representantes de los diferentes servicios, teniendo como mínimo un número de tres representantes, que ejercerán el cargo de presidente, secretario y vocal;

Que, el Establecimiento de Salud Municipal – ESAMU es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Arequipa, creado por Ordenanza Municipal N° 921, de fecha 30 de Julio del 2015 y que cuenta con Personería Jurídica de derecho público y actúa con autonomía administrativa, económica, presupuestal y técnica, sujeto al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 922 de fecha 31 de Julio del 2015 se aprobaron sus Estatutos, así como con Ordenanza Municipal N°940 de fecha 28 de octubre del 2015 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo;

Que, el Artículo Trigésimo Cuarto inciso f) de los Estatutos del Organismo aprobados por Ordenanza Municipal N° 922, corresponde a la Dirección Ejecutiva emitir



Arequipa, 14 de mayo del 2025

Resoluciones Directorales para aprobar reglamentos y Normas necesarias para el funcionamiento del Establecimiento;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones señaladas en los Estatutos y en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo; con el visto bueno correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Vigilancia Epidemiológica Activa del Hospital Municipal Arequipa por el periodo de dos años (2025-2026), el cual estará conformado por:

Representante de Coordinación Asistencial	de	Presidente	Dra. Úrsula...
Representante del Servicio de Enfermería		Secretario	Lic. Neidy...
Representante del Servicio de Informática		Vocal	Ing. Marco Antonio...

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a los integrantes de la comisión a fin de evaluar, programar y elaborar un plan de gestión y el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Establecimiento de Salud Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL
HospitalMunicipal
ESAMU
Dr. GUSTAVO BERNARDO RONDON FUDINAGA
DIRECTOR EJECUTIVO